

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil de Circuito de Pralidad

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADOS	Herederos de Jaime Escobar Echeverry
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00135 00
DECISIÓN	Requiere notifique perito

Si bien, el apoderado Conrado Botero Betancur, mediante correo electrónico del 1° de marzo de 2021, informó haber notificado al perito nombrado por el Despacho, revisado dicho correo electrónico puede evidenciarse que no se adjuntó la prueba de haberse comunicado el nombramiento al ingeniero civil Juan David Botero Agudelo.

En consecuencia, se requiere al Apoderado mencionado para que aporte la constancia que enunció en el mencionado correo electrónico, para lo cual dispondrá de un término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 067 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55b9a3a90009ce1c8ea1b8196b073a1c1326fd42cf329bf62eb9014de904bd4f

Documento generado en 06/05/2021 12:30:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**